



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
YOPAL - CASANARE**

AVISO
11 de julio de 2019

El Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Yopal — Casanare y de conformidad a lo establecido en el numeral 5° del artículo 171 de la ley 1437 de 2011, avisa a la comunidad del Departamento de Casanare y en especial a los habitantes del Municipio de Yopal (Casanare) que el **MUNICIPIO DE YOPAL** presentó demanda en contra de ORPE SABANA CONSTRUCTORA HYS BIENES RAÍCES S.A.S. Y URBANIZANDO FUTURO S.A.S. a través del medio de control de **NULIDAD**, dentro del cual solicitan que se declare la nulidad del **Decreto No. 239 de 23 de noviembre de 2017**, por medio del cual se reconocen y legalizan los asentamientos de origen informal denominados Villa San Miguel, Palmar de la Pedrera y Ciudadela Real pertenecientes a la Vereda Picón del Municipio de Yopal.

En consecuencia cualquier ciudadano de la comunidad del Departamento de Casanare y en especial del Municipio de Yopal (Casanare) podrán intervenir en el proceso radicado con el **núm. 8500133330022019-00277-00** y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la oficina de este despacho judicial ubicado en la carrera 14 núm. 13-60 piso 2 Palacio de Justicia, Yopal.


MARILUZ GÓMEZ CRISPIÁN

Secretaria

